



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Marzo 2014



Tomado de diario El Herald

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Reciba de nuestra parte un cordial saludo.

Con mucha preocupación somos testigos de la manera en que la niñez y la juventud siguen siendo las principales víctimas de la violencia.

En el mes de marzo 93 niños, niñas y jóvenes menores de 23 años fueron víctimas de muerte violenta y/o ejecución arbitraria frente a las 84 registradas en febrero. Estas cifras reflejan el dolor de cientos de familias hondureñas que se desangran en medio un ambiente de total indefensión.

Cada vez es más claro un patrón en el que personas organizadas con acceso a vehículos, armas y equipo de gran costo, privan de su libertad, torturan y asesinan y/o ejecutan a jóvenes niños y niñas pobres, en casi total impunidad.

Frente a esa realidad, el gobierno no ha logrado articular y echar a andar una estrategia de seguridad que sea pertinente eficiente y eficaz. Lejos de ello, apuesta por una campaña publicitaria alejada de la realidad, queriendo hacer creer que la situación va mejorando

El gobierno, como garante de la seguridad de la población, debe hacer un alto responsable y replantear su estrategia de seguridad si quiere frenar y revertir tanta muerte, luto, dolor y terror que sufre el pueblo.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo de 2014, en el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	16
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	23
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	31

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de la actividad de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la infancia, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

*Análisis mensual de la situación de
derechos de los niños y niñas en
Honduras*

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de marzo del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Estado actual de la educación

Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cerca del 20 por ciento de los adolescentes en la región no asisten a un centro educativo; hasta los once años, prácticamente todos los niños estudian, pero a los 17 la mitad de ellos, abandonó el sistema educativo y sólo uno de cada tres completa la secundaria sin rezago³.



Los principales desafíos de los sistemas educativos latinoamericanos son el abandono temprano y la repetición de grados. Solo uno de cada cinco jóvenes en la población con menores ingresos completa la enseñanza secundaria, mientras que en la población más rica lo logran cuatro de cada cinco.

Según un estudio presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), una mejora de los sistemas tributarios y la asignación de al menos el 20 por ciento del presupuesto público a la educación podrían generar unos 153.000 millones de dólares para el sector de la enseñanza el próximo año, dichos recursos ayudarían a resolver el déficit que hay para una educación universal de calidad, tanto en la escuela primaria como secundaria⁴.

El estudio revisa la situación de 67 países, incluidos Nicaragua, Guatemala, Honduras, Paraguay y Haití, e indica que esas reformas duplicarían con creces el gasto promedio por alumno, especialmente en la educación básica.

Por el momento sólo siete de los 67 países asignan el 20 por ciento de su presupuesto a la educación, tal como recomienda Naciones Unidas, para alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo. Guatemala destina el 18 por ciento y en los casos de Paraguay y Haití es el 10 por ciento respectivamente.

³<http://www.swisslatin.ch/2014/04/01/hacer-frente-al-abandono-escolar-y-al-retraso-en-la-educacion-secundaria-en-latinoamerica/>

⁴ La tribuna, 29/03/2014, P.8

1.2 Conflictos en educación

Colmada de maestros y padres de familia permaneció la Dirección Departamental de Educación de Cortés, donde las protestas estuvieron a la orden del día. De igual forma, uno de los centros en los que se realizaron protestas fue el Centro Básico, Presentación Centeno, de Choloma, Cortés el cual está pasando una crisis de maestros que se han jubilado y no hay quien los sustituya.

“Tenemos el caso de dos maestras que ya se jubilaron y no tenemos quien cubra esos grados. Tenemos un compañero de 78 años de edad que se encuentra muy enfermo y no puede impartir las clases” expreso la directora del Centro Básico Presentación Centeno, Marleny Tejada.

Desde el año 2012, las autoridades de la Secretaría de Educación no han hecho nombramiento de maestros, lo que ha provocado un caos en casi todos los centros educativos del país donde la matrícula ha aumentado.

“Considerando que lo pregonado por el ministro de educación, Marlon Escoto, es como un espejismo, ya que se dice que la educación va por buen camino, pero no se ven resultados”, indicó José Antonio Valladares, padre de familia del Centro Básico Presentación Centeno.⁵

En el Centro Básico Alanís Lagos de Puerto Cortés, faltan dos profesores de séptimo grado, esta situación les ha obligado a crear secciones de 60 alumnos (en aulas que tienen capacidad para 35 estudiantes) mientras esperan la llegada de otros docentes.

Otro caso, es el centro básico Primero de Febrero también de la capital, que cuenta con 1,575 estudiantes y no tienen maestro de estudios sociales. Aunque las autoridades han buscado la forma de compensar esta vacante, al final varias secciones de séptimo grado han estado sin recibir la clase debido a la falta de asignación de maestros.

También se han presentado problemas en Olancho, donde 64,642 estudiantes acuden diariamente a los centros educativos donde se implementó la jornada extendida, los docentes y padres de familia de varios centros educativos de dicho departamento se encuentran inconformes con la doble jornada, aunque la cumplen para evitar ser sancionados.

⁵ El Heraldo, 08/03/2014, P.20

1.3 Calidad de la educación

Los centros educativos privados en el departamento de Olancho han proliferado, en las oficinas de la Secretaría de Educación se reciben nuevas solicitudes para la aprobación de estos establecimientos.

En el 2013, se fundaron cuatro colegios privados en dicho departamento, por el contrario, ningún centro educativo público, solamente se oficializaron seis centros ya existentes, según lo publicado por la representante de la secretaría de educación en Olancho, Carmen Lucía Vallecillo.⁶



También se confirmó que no existe supervisión constante a las instituciones privadas, por lo que no garantizan calidad educativa, pero si deben cumplir con el currículo nacional básico. En los centros privados lo único que aseguran es el conocimiento del idioma inglés.

Como parte de un esfuerzo para fortalecer la calidad de la educación pública, la Fundación Salud y Educación para la Realización del Hondureño (SERH) aporta con capacitaciones a 350 maestros de diferentes centros escolares para el manejo de proyectos, entre los cuales está “Espacios para la Lectura”, cuyo objetivo es fomentar entre los niños desde edad temprana el hábito de leer.

Dicha capacitación es impartida por una experta en filología (estudio de la lengua y literatura) procedente de Barcelona, España, quien enseña a los maestros los criterios básicos del fomento de la lectura y cómo ellos deben motivar el hábito a los infantes de manera creativa.

La lectura les abre la imaginación a los niños, con lo que aprenden palabras nuevas y se hacen conscientes del mundo que les rodea. Es de vital importancia que los padres de familia también se interesen por la lectura del niño preguntándoles acerca de lo que leen para que estos sientan que lo que están haciendo les interesa a los demás.⁷

⁶ El Heraldo, 01/03/2014, 16

⁷ El Tiempo, 13/03/2014, P.14

1.4 Estado físico y mobiliario de los centros educativos



Para exigir la pronta reparación del techo del Centro Básico República de Cuba del departamento de Cortés, alumnos y maestros se manifestaron frente a la alcaldía sampedrana, donde solicitaron a las autoridades poner atención a ese problema que vienen acarreado desde hace varios años.

“Llevan 8 años de exigir que se repare la escuela y hasta ahora solo se han reparado dos etapas pero falta una tercera que consiste en el mejoramiento de 7 aulas donde hay 350 niños que corren peligro por las malas condiciones del techo”, dijo el director del centro básico República de Cuba, Roosevelt Márquez.

Una parte del techo de una de las aulas se desprendió y un ventilador se vino con todo y el techo en otra, hiriendo gravemente a un niño y una niña en ambos hechos. Los padres de familia han considerado acudir a la Fiscalía de la Niñez ante estas situaciones, sin embargo, las autoridades de dicha escuela manifestaron que llevan 8 años exigiendo que se haga algo al respecto⁸.

El centro básico República de Cuba cuenta con una matrícula de 850 niños desde preparatoria hasta noveno grado, los que son instruidos por 32 profesores, además del problema de techo también el sistema de agua potable, sanitarios y el piso han colapsado.

Igualmente en los centros educativos del Distrito Central se encuentran con problemas en cuanto a los servicios sanitarios. En la capital funcionan 486 centros educativos, de los cuales 325 operan en la zona urbana y 160 en el área rural (aldeas), según registros del Plan Maestro de Infraestructura Escolar.



De los centros educativos del área urbana, el 44 por ciento permanece en malas condiciones, mientras que en los del área rural se reportan un 56 por ciento en precariedad. De lo anterior se obtiene un promedio de 55 por ciento de escuelas en buen estado y 45 por ciento en malas circunstancias a nivel de Distrito Central.

⁸ El Tiempo, 13/03/2014, P. 26

“Los servicios básicos son la principal falencia en las instituciones de las aldeas, este indicador les resta por lo general un cinco por ciento en el índice de excelencia, ya que muchas no cuentan con agua potable, sanitarios buenos o energía”. “Para reparar la infraestructura de la capital se necesita una inversión de 390 millones de lempiras y un plazo de seis años” Señaló, el director de construcciones escolares de la secretaría de educación, Ariel López.⁹

Ejemplo de lo anterior es el centro básico Tim Hans, de la colonia Mirador de Oriente, a inmediaciones de la terminal de la aldea Villa Vieja en Tegucigalpa. Este centro educativo carece de sanitarios, agua potable y hasta de energía eléctrica en ciertas aulas. Además, dos salones son de madera, necesitan construir más salones y un enorme abismo amenaza el centro. El patio de tierra y las letrinas desgastadas reflejan el atraso en infraestructura que afecta a unos 350 estudiantes.



También se presentan problemas en los centros educativos que funcionan en locales alquilados, ya que la falta de pago por parte de los institutos pone en riesgo la atención diaria de los alumnos, tal como ocurre en el Instituto Mixto El Bosque, ubicado en el barrio del mismo nombre en Tegucigalpa, donde unos 500 alumnos reciben clases en un deteriorado edificio.

Los alumnos corren el riesgo de caer de una planta a otra por la falta de protección en los ventanales, desde hace unos 20 años los docentes y estudiantes desarrollan las actividades educativas bajo el nombre de esa institución, pero en edificios alquilados porque no cuentan con su propia infraestructura.

Las condiciones son antipedagógicas, porque el inmueble es de cuatro pisos y no cuenta con celosías en los ventanales, además tiene problemas de falta el alumbrado eléctrico, solo hay un sanitario y en la planta baja, desde hace tres años no tienen pupitres y cada vez que llueve los alumnos se ven afectados por el agua.

⁹ El Heraldo, 27/03/2014, P.26

“Hace unos días se nos cayó un estudiante de la segunda planta, pero gracias a Dios no se fracturó y el problema es que no hay celosías en las ventanas”, “El colegio tienen una historia errante desde 1990 que fue creado y se han impartido clases en cuatro lugares diferentes” expresó el consejero del instituto, Víctor Canaca.¹⁰

El local donde actualmente alquilan lleva unos seis años con problemas de deudas, porque la Secretaría de Educación lo alquila por 50,000 lempiras a una persona que a cada rato les exige el cumplimiento de la renta, pero los retrasos de pagos son prolongados.

El Estado no ha adquirido un lugar que sea propio para el funcionamiento del instituto y tanto a maestros como alumnos no les queda otra alternativa que aguantar con todas esas condiciones adversas, esperando a que las autoridades resuelvan ubicarlos de manera permanente.

La necesidad prioritaria de impartir y recibir clases los hace acomodarse a como dé lugar para desarrollar las actividades educativas, pero se deberá luchar para que se reciban las clases en un local digno que tenga características pedagógicas.

1.5 Inseguridad en los centros educativos



La inseguridad y la falta de transporte público provocan que casi desaparezcan la jornada nocturna en los centros educativos en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Estos son los principales motivos por el que los jóvenes abandonan sus clases, ya que manifiestan que los delincuentes les arrebatan sus pertenencias, les cobran impuesto de guerra y para colmo de males no encuentran transporte a la hora de salir de clases.

Hasta hace cinco años la matrícula en la jornada nocturna del sector oficial de San Pedro Sula superaba los 6,000 estudiantes y era alternativa de estudio para aquellos jóvenes que por diversas causas no lograban estudiar en la jornada diurna.

La afluencia ha bajado de forma significativa, ya en la actualidad solo llegan a 2,600 los estudiantes que se matriculan en el sector público, desde hace dos años, las autoridades de los institutos públicos con jornada nocturna han informado de la escasa cantidad de estudiantes debido a la inseguridad a la que se exponen en estos horarios.

¹⁰ La Tribuna, 19/03/2014, P.18

El ministro de educación, Marlon Escoto, mediante un oficio ordenó trasladar a los estudiantes de jornadas nocturnas en las cuales su matrícula bajó considerablemente, para el Instituto del Sistema de Educación Media a Distancia (ISEMED), el cual es impartido los días sábados y domingos.¹¹

1.6 Aportes y donativos en educación

Más de 11,000 niños de la zona rural ya pueden leer y escribir gracias al Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO). Lo remoto de sus comunidades y el poco apoyo del gobierno provocaba que decenas de niños y niñas de los 11 municipios de Yoro no asistieran a la escuela por años, eso obligó a crear dicho programa para romper esa barrera y atraso en la zona.



La implementación de este programa en la zona desde hace cuatro años ha logrado ayudar a niños y niñas indígenas, de los cuales la mayoría de estos ya saben leer y escribir.

Actualmente, se trabaja en la contratación de 621 docentes para atender 245 centros educativos, según lo manifestado por Elvia Urbina, coordinadora departamental de PROHECO en el departamento de Yoro.¹²

1.7 Acceso a la educación

Cada año, unos 65,363 niños y niñas de cinco años no tienen acceso a la educación preescolar en el país, esta cifra representa el 30% de los más de 213 mil niños y niñas de esa edad que hay en Honduras, según lo revela un estudio elaborado por técnicos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Dicho estudio indica que 148 mil niños y niñas están matriculados en el sistema de educación preescolar y de estos, 5,121 ingresaron con edad atrasada y 7,785 en edad precoz, ambas situaciones deben regularse, ya que según los responsables de dicho estudio, en temas psicosociales pueden generar una barrera que obstruye el aprendizaje en los menores.

¹¹ La prensa, 01/03/14, P.13

¹² La Prensa, 21/03/2014, p. 30

El estudio tiene como finalidad partir de la situación actual para avanzar a la universalización del sistema preescolar. Para cumplir con estos objetivos, el estudio plantea un programa que se desarrollará paulatinamente en seis años, partiendo con la inserción de 50 escuelas para educación preescolar hasta lograr la inclusión de 2,400 centros en el país.¹³

“El Estado debe asumir su responsabilidad como rector de la educación, ya que son 157 millones de dólares los que se requieren para suplir necesidades como construcción de centros, contratación de docentes, elaboración de materiales educativos, entre otros” exteriorizó la representante de UNICEF en Honduras, Cristian Munduate.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la OMS, “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”¹⁴. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

¹³ La Prensa, 25/03/2014, p. 10

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de marzo del 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Embarazo en adolescentes



Honduras se disputa el primer lugar en cuanto a embarazos en adolescentes se refiere, solamente superado por Nicaragua en la región centroamericana.

Ahora bien, si se toma en cuenta la tendencia al alza de estos casos y el hecho de no tener un plan de prevención y respuesta a este sector de la población, que representa el 25 por ciento, en el corto plazo podríamos ubicarnos en el primer lugar.

“Es importante visibilizar el problema de las niñas cargando niñas en sus brazos; este fenómeno debe llevarnos a la reflexión para articular todas las acciones en busca de un solo objetivo por parte de la comunidad internacional, las municipalidades, la iglesia evangélica, católica, y el gobierno. Manifestó la primera dama, Ana de Hernández.”¹⁵

Los casos de adolescentes embarazadas van en aumento, al grado que las autoridades del Hospital Escuela (HE) se encuentran alarmadas, ya que de cada 100 mujeres que llegan a dar a luz, 40 son menores de 18 años y muchas de estas ya han tenido uno o más partos a pesar de su corta edad.¹⁶

En su mayoría, los casos vienen de la zona urbana, específicamente de la capital, pero también se han presentado casos de embarazos de mujeres jóvenes del interior del país.

Un informe del Banco Mundial (BM), denominado *“El embarazo en adolescentes y oportunidades en América Latina y el Caribe: sobre maternidad temprana, pobreza y logros económicos”*, ubica a Latinoamérica como la región en el mundo con mayor tasa de fertilidad entre adolescentes de 15 a 19 años.¹⁷

El Congreso Nacional abrió nuevamente el debate encaminado a permitir la venta y comercialización de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), más conocida como píldora del día después. La polémica se ha desatado en vista de una iniciativa de ley presentada por el diputado nacionalista por Atlántida, Antonio Leva Bulnes, consistente en derogar el decreto legislativo que prohíbe el uso de ese anticonceptivo en Honduras.

Sectores como el Grupo de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, han manifestado estar de acuerdo con el proyecto del diputado Leva Bulnes, porque la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha demostrado que no es una píldora abortiva y en un país donde hay demasiadas carencias no se debe estar trayendo niños al mundo de forma irresponsable¹⁸.

De igual forma, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se pronunció a favor de comercializar la píldora, al tiempo que señala como importante el hecho de que se impulsen campañas de educación sexual desde la Secretaría de Salud y otras instituciones relacionadas al tema.

¹⁵ La Tribuna, 06/03/2014, p.16

¹⁶ La Prensa, 02/03/2014, p.8

¹⁷ El Tiempo, 30/03/2014, p.30

¹⁸ La Prensa, 02/03/2014, P.10

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad son los responsables. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de marzo del 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Violencia sexual, trata y explotación sexual de niños y niñas

“Los niños tienen mayores riesgos de ser explotados sexualmente o vendidos a redes criminales, por lo que es urgente encontrar una respuesta global a esos delitos que ocurren en una sociedad cada vez más interconectada”, afirmó la relatora de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la venta de menores, la prostitución y la pornografía infantil, Najat Maalla M’jid.

Durante la presentación de su informe anual al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, la alta funcionaria de la ONU explicó que está aumentando la disponibilidad de pornografía infantil en internet y que las víctimas de explotación en la red cibernética son cada vez más jóvenes, así su preocupación por las imágenes que circulan que son cada vez más horrendas.

Advirtió además que crecen otras formas de explotación sexual, como la trata y el tráfico de niños con esos propósitos y el turismo sexual que usa a menores. M’jid sostuvo que la

naturaleza clandestina de esos abusos, el miedo a represalias y la estigmatización, así como la falta de mecanismos judiciales apropiados para los menores obstaculizan la persecución de tales crímenes.

Afirmó que la impunidad, la tolerancia social, la demanda persistente y la oferta creciente, así como las poderosas redes criminales que se lucran con esas actividades, hacen que los menores sean más vulnerables a ser explotados.¹⁹

En relación a esta problemática, en marzo se dio la captura de dos presuntos proxenetas, entre ellos un estadounidense, quienes fueron detenidos en allanamientos realizados en la colonia 21 de Abril, en la ciudad de Comayagua, en la región central del país²⁰.

A los detenidos se les vincula a una red que se dedica a la trata de menores con fines de prostitución, según lo manifestado por las autoridades del Grupo de Operaciones Especial Tácticas (GOET), quienes fueron las encargadas de realizar el allanamiento, en un operativo conjunto con detectives de los Estados Unidos de América.



Los detenidos son el hondureño Juan Ángel Vásquez y un ciudadano estadounidense identificado únicamente con el apellido de Gillen. En la casa allanada, los elementos policiales y militares lograron rescatar a unos 20 menores que habrían sido víctimas de prostitución.



La vivienda servía como centro de prostitución, donde se ofrecían a los adultos los servicios sexuales de los menores de edad, quienes eran mantenidos en contra de su voluntad.

Las autoridades indicaron que la casa cuenta con circuito cerrado, es decir que tiene cámaras de seguridad a su alrededor, las ventanas fueron selladas, así como el techo al que también le colocaron serpentinas, lo que hacía imposible a los menores escapar.

¹⁹ <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28941#.U0Wav15NGK>

²⁰ www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Detectives-de-EE-UU-participaron-en-allanamientos-en-Comayagua

Según las investigaciones realizadas por los elementos del GOET, el hondureño Vásquez se hacía pasar como sacerdote para evitar sospechas de su verdadera ocupación como proxeneta, mientras que el norteamericano, supuestamente administraba un club donde ofrecía los servicios sexuales de niñas vírgenes.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y muertes violentas

A continuación se analizan los datos correspondientes a marzo del 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

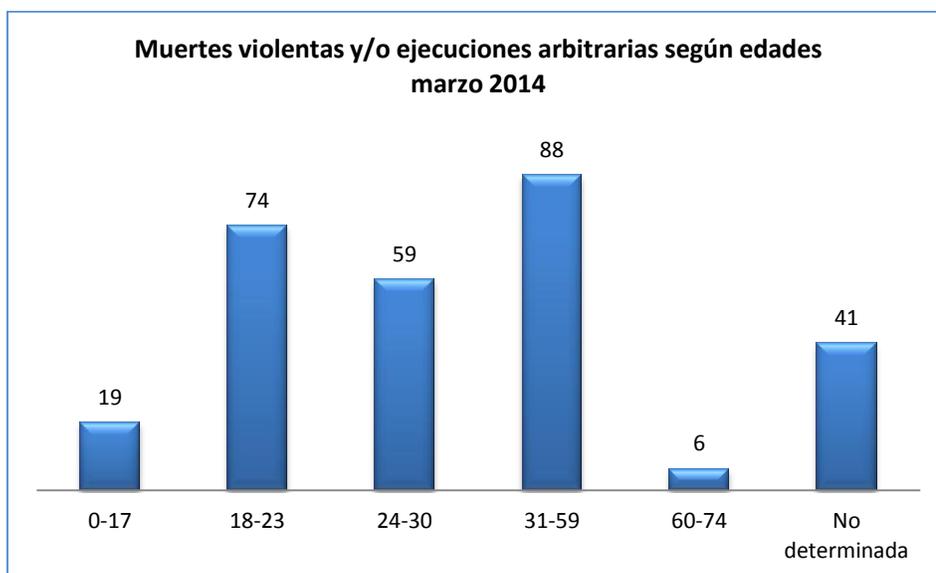
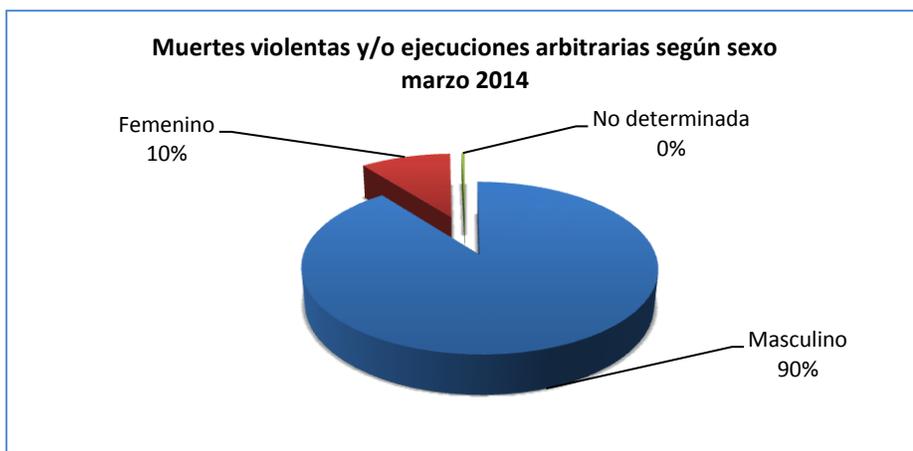
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²¹

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante marzo, los medios de comunicación escrita del país reportaron la **muerte en forma violenta de 287 personas**, lo que representa una cifra de **9.5 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 257 fueron del sexo masculino y 29 del sexo femenino, mientras que, **152 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 53 por ciento de las víctimas**. Los casos reportados están en edades entre los 2 y 74 años.

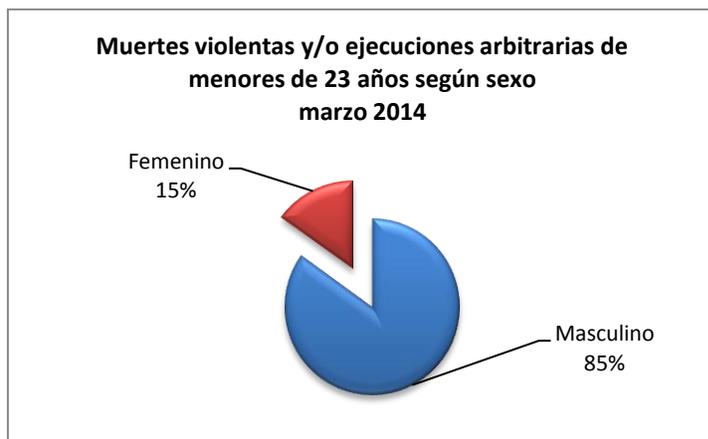
²¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



La principal causa de las muertes violentas durante marzo fue el arma de fuego con el 80 por ciento de los casos, luego las provocadas por heridas de arma blanca con el 6 por ciento y la asfixia con el 5 por ciento.



En lo que corresponde a la **muerte violenta de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para el presente mes se registró un total de **93 casos**, de los cuales, 79 corresponden al sexo masculino y 14 al sexo femenino.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 19 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 74 muertes.



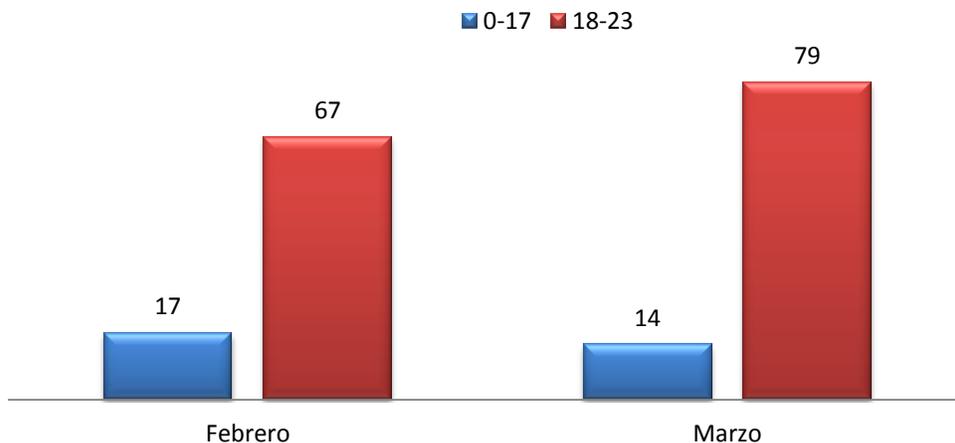
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 16 y las de sexo femenino fueron 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 63 y de sexo femenino, se registraron un total de 11 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según edad y sexo, marzo 2014.



Si se compara el registro de muertes de febrero (84 casos) al de marzo (93 casos), se constata que hay un aumento de 9 casos. Si bien es cierto que las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron en 3 casos, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron en 12 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 comparaciones febrero-marzo 2014.



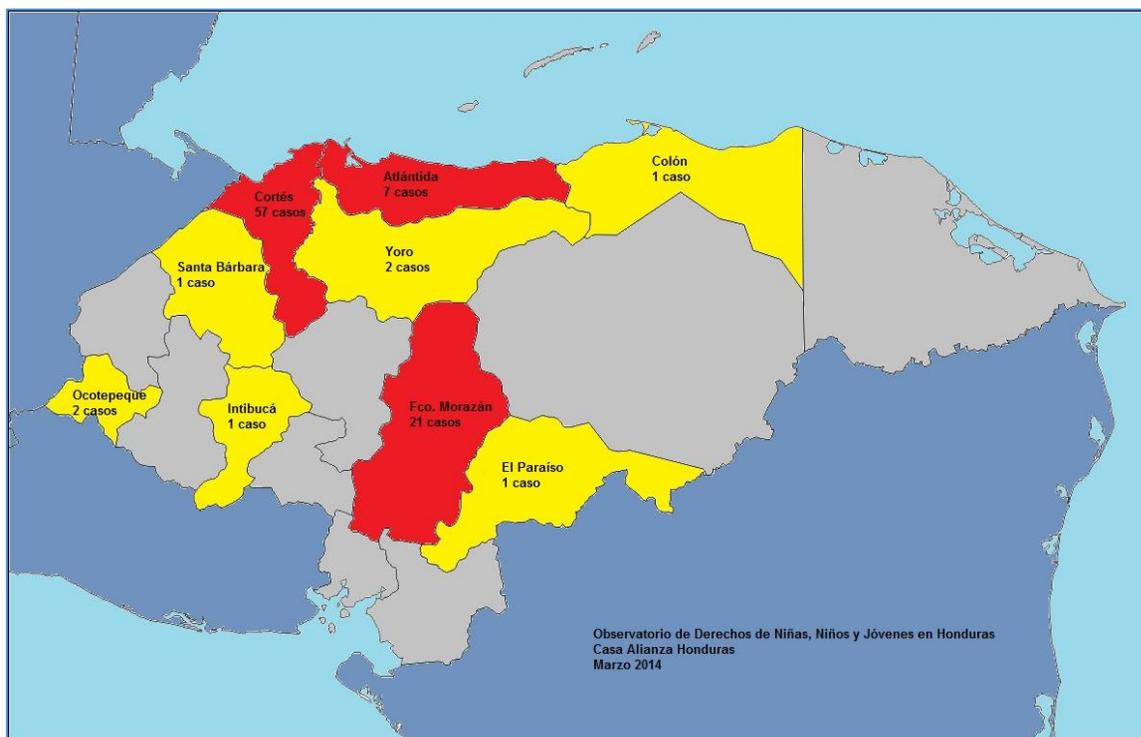
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según departamento de incidencia.

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés, Francisco Morazán y Atlántida, registrando entre los 3 departamentos el 92 por ciento de los casos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por departamento de incidencia, marzo 2014:

Total de casos por departamento Marzo 2014		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	7	8%
Colón	1	1%
Cortés	57	61%
El Paraíso	1	1%
Francisco Morazán	21	23%
Intibucá	1	1%
Ocotepeque	2	2%
Santa Bárbara	1	1%
Yoro	2	2%
Total	93	100%

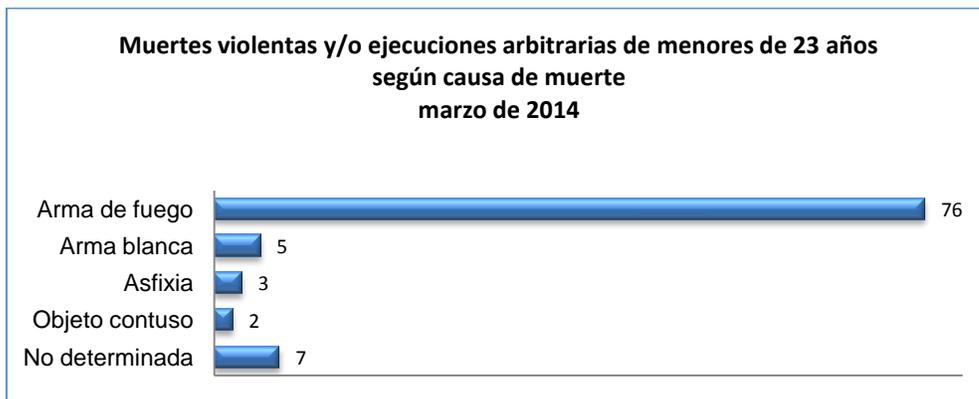
Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, marzo 2014



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 93 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 82 por ciento de los casos, luego las muertes ocasionadas por arma blanca con el 5 por ciento y las muertes provocadas por asfixia con 3 por ciento.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos en sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.



Durante marzo también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante marzo, en el 84 por ciento de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 16 por ciento de los casos se ha identificado a los supuestos responsables, dentro de estos se ha vinculado, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de la Policía Militar de Orden Público (PMOP) y a miembros de la Policía Nacional (PN).

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según presunto responsable marzo 2014



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre febrero de 1998 a marzo de 2014 se han registrado en el país **9,291 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso de los primeros dos meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 177 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

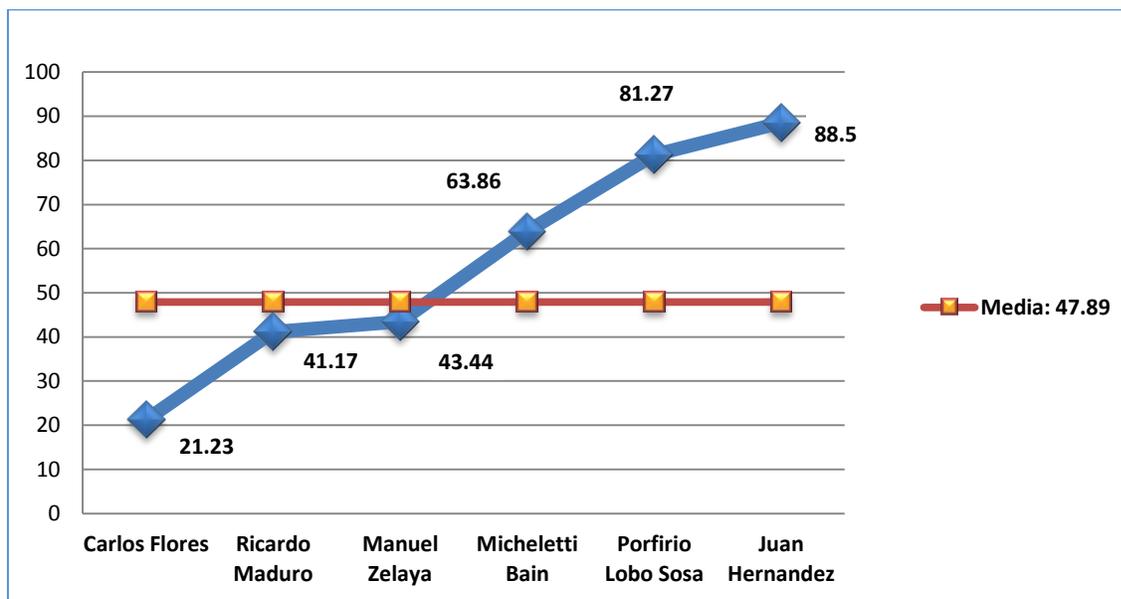
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	Número de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21,23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41,17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43,44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63,86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81,06
Juan Orlando Hernández	(del 27 de enero al 31 de marzo 2014)	2	177	88,5
TOTAL		194	9,291	47,89

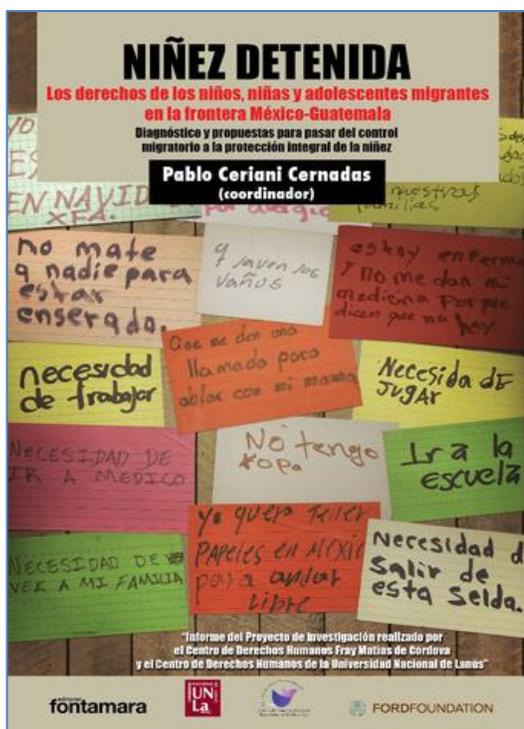
Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando a marzo un **promedio mensual de 88.5 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (47,89 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas a favor de la protección a la infancia y la juventud en Honduras



El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C (CDH Fray Matías) y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Lanús (CDH-UNLa) realizaron una investigación conjunta denominada: **“Niñez Detenida** los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala”.

Esta investigación está dirigida a examinar la situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes en la frontera de México y Guatemala, presentando particular atención al incremento en el flujo migratorio de NNA, la detención y deportación automática y sistemática de menores de edad y las violaciones a los derechos humanos que sufren los NNA en la ruta migratoria a través del territorio mexicano.

En México, las cifras muestran el aumento de esta migración infantil, donde la mayoría son de Guatemala, Honduras y El Salvador y tienen entre 12 y 17 años. Muchos/as van en tránsito hacia Estados Unidos (EEUU), pero también un gran grupo vive en el estado de Chiapas.

La problemática y violaciones de derechos de la niñez migrante son comunes en EEUU, México y los países de la región, entre estas violaciones están la negación del derecho a la movilidad y a la libertad personal; deportaciones sin considerar el interés superior del niño o la niña, limitaciones en la protección integral de sus derechos; separación familiar; efectos físicos y psicológicos negativos en el tránsito, detección y deportación; negación del derecho a solicitar la

condición de refugiado y a la identidad étnico-cultural; negación a la asistencia jurídica y acceso a la justicia; falta de información sobre el procedimiento administrativo y se observa además la limitada protección consular de los gobiernos de origen; entre otras.

Para obtener el informe completo en versión digital, favor seguir el siguiente enlace:

<http://www.ninezmigrante.blogspot.com.ar/>

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»